



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

GENERALITAT
VALENCIANA

GVANEXT
Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana

TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



ANEXO 1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS L3.4.H LÍNEA 3. CORREDOR ECOLÓGICO. ARMONIZACIÓN DE SEÑALÉTICA EN RECURSOS Y PRODUCTOS.” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU.

A.-DATOS INICIALES

1.- Tipo de contrato.

Obra Servicios Suministros

2.- Tipo de procedimiento.

Abierto Abierto simplificado Abierto simplificado sumario

3.- Sujeto a regulación armonizada.

SI NO

4.- Poder adjudicador contratante.

Ayuntamiento de Cullera.

5.- Órgano de contratación.

Alcalde del Ayuntamiento de Cullera (Competencia delegada a favor de Débora Lucía Marí Romero por resolución 688 de 20 de febrero de 2024).

6.- Dirección del órgano de contratación.

Plaça de la Verge, 5 46400

7.- Perfil de Contratante.



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Plataforma de contratación del sector público.

8.- Forma de presentación.

Electrónica Manual/Electrónica Manual

9.-Tipo de tramitación.

Ordinaria Urgente Emergencia

10.- Régimen de recursos.

- Recurso especial Ley 9/2017, 8 noviembre LCSP
 Recurso Administrativo Ley 39/2015, 1 octubre LPACAP

- Órgano contra el que interponer el recurso:

Alcaldía Junta de Gobierno Pleno

B.-DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- Fecha inicio expediente de contratación.

08/05/2024

2.- Documento del expediente que deben estar a disposición de las personas o empresas licitadoras en el Perfil de contratante.

- Aprobación de expediente de contratación y pliegos

-Memoria justificativa

- PPT y PCA.

C.-OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto el encargo de los trabajos de redacción del Proyecto Básico y de



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVANEXT
Fondo Next Generation
en la Comunitat Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, para acometer la acción "Integración de la fachada litoral turística en la estructura urbana: el corredor ecológico. Armonización de señalética en recursos y productos."

Objeto de llevar a cabo las obras para la necesaria conexión entre la fachada marítima, caracterizada por ser un espacio urbano que se utiliza fundamentalmente en época vacacional, y el casco histórico donde se aglutina la vida social y comercial durante todo el año. La intención de esta línea de actuación es crear un corredor ecológico que partiendo del Passeig Doctor Alemany y transcurriendo por la plaza de la Verge, calle del Mar, plaza de Andrés Piles y Avenida Diagonal del País Valencià, conectará el centro histórico con la fachada litoral.

Se dotará de mobiliario y equipamiento urbano, habilitándose además espacios de conexión entre distintas calles para generar plazas y entornos peatonales que doten de continuidad a la macromanzana definida en el corredor ecológico.

Entre los resultados perseguidos en la línea están:

- 🕒 Fomento de la movilidad urbana sostenible.
- 🕒 Ejecución de vía ecológica de conexión zona urbana-zona turística.
- 🕒 Mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica.
- 🕒 Mobiliario y equipamiento urbano.

2.- Contrato mixto.

NO

SI. La presentación que determina las normas que rigen la adjudicación conforme el art. 18.1 LCS

3.- Nomenclatura/s CPV:

La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del presente contrato es la de:

- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

4.- Miembros técnicos de la Mesa de contratación.

Presidencia:

Titular: Bernat Escolá Renart – Concejal

Suplente: Marta Tur Rodriguez – Concejal

Francisco Javier Cerveró Palomares – Concejal

Maria José Terrades Renart – Concejal

Secretaría:

Titular: Marta Muñoz Garrigós, Administrativa Dpto. Contratación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Suplentes: Sonia Peral Gaspar, Administrativa Dpto. Contratación.
Blanca Camarena Garcí, TAG Contratación.

Vocales:

Vocal Jurídico:

Titular: Anna Maria Miquel Lasso de la Vega, Secretaria General del Ayuntamiento de Cullera.

Suplente: M.ª Ángeles López Pallarés, Jefa del Servicio de Régimen Jurídico.

Servicios Económicos:

Titular: César Rodríguez Ávalos, Interventor Municipal

Suplentes: María Vila Donato, Viceinterventora Municipal

Vocales Técnicos:

Titular: Eloy Pedrón Aparicio – Técnico Urbanismo

Suplentes: Juan Cerveró Vallet – Arquitecto Técnico Urbanismo

5.- Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

SI NO

6.- Contratos reservados de conformidad con la D.A.4 LCSP:

NO

SI. En su caso indicar reserva:

A Centros Especiales de Empleo

Empresas de inserción

La reserva se ejecutará a través de a subcontratación con Centros Especiales

La reserva se ejecutará a través de la subcontratació

7.- Posibilidad de licitar en Lotes.

NO

No se considera adecuada la división en lotes, ya que al tratarse de un contrato de servicios para elaboración de proyecto, dirección de obras, de ejecución, coordinación de seguridad y salud y su documentación técnica, se entiende que la realización independiente de estas, dificultaría la ejecución técnica del contrato, al ser necesario coordinar todas las tareas en distintos profesionales, habida cuenta de que todas ellas pueden ser realizadas por un técnico o equipo técnico multidisciplinar

SI. Indicar número de lotes:



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVA
NEXT
Fondo Next Generation
en la Comunitat Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

De conformidad con el art. 99 de la LCSP, el licitador podrá presentarse a:

- Todos los lotes
- En el caso de que se pueda presentar a más de un lote, es posible presentar oferta integradora.
*(En su caso, determinar qué combinación de lotes se permitirá)
- A un determinado lote.

*(En caso de seleccionar un lote unicamente, introducir criterio o norma para el caso de que como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador resulte adjudicatario de un n.º de lotes que exceda el máximo indicado)

8.- Componente, Inversión, Proyecto, Subproyecto, Actuación y Plan territorial.

Actuación **Integración de la fachada litoral turística en la estructura urbana: el corredor ecológico. Armonización de señalética en recursos y productos** corresponde a la actuación L3.4.H, eje 4 “Competitividad” – incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cullera el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana – Programa Extraordinario 2021, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Dicha estrategia forma parte del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next GenerationEU.

9.- Hitos y objetivos.

- **Hitos y objetivos aprobados en la decisión de ejecución del consejo (CID)**
Objetivos: 217, 218, 219, 223, 225, 226, 227, 228
Hitos: 220, 221, 222
- **Objetivos específicos de la actuación:**
 - Reconversión integral de las principales zonas turísticas.
 - Mejora de la competitividad turística

10.- Indicadores para su evaluación.

- Nº actuaciones mejora accesibilidad/ m2 calles sin obstáculos.

11.- Cumplimiento del etiquetado climático.

Etiqueta climática:



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



D.-NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

El artículo 28 de la LCSP determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige dicho precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

En base a lo definido en la ficha de actuación correspondiente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cullera, uno de los aspectos reiterados en los diagnósticos es la necesaria conexión entre la fachada marítima, caracterizada por ser un espacio urbano que se utiliza fundamentalmente en época vacacional, y el casco histórico donde se aglutina la vida social y comercial durante todo el año. La intención de esta línea de actuación es crear un corredor ecológico que partiendo del Passeig Doctor Alemany y transcurriendo por la plaza de la Verge, calle del Mar, plaza de Andrés Piles y Avenida Diagonal del País Valencià, conectará el centro histórico con la fachada litoral. Se dotará de mobiliario y equipamiento urbano, habilitándose además espacios de conexión entre distintas calles para generar plazas y entornos peatonales que doten de continuidad a la macromanzana definida en el corredor ecológico.

E.-PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo de duración (art. 29.4 y 29.7 LCSP).

El contrato tendrá una duración de dos meses a contar desde la fecha de formalización del mismo para la fase de realización de los proyectos de ejecución y estudios de seguridad y salud.

La duración de la Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución y el Control de Calidad de las obras, conforme al art. 29.7 de la LCSP, se determinan en función de la duración del contrato principal relativo a la ejecución de las obras, si bien, al tratarse de un contrato de servicios complementarios para la realización de una obra, los trabajos relacionados con la Dirección Facultativa se extenderán hasta la completa realización y certificación final de obra.

2.- Contrato plurianual (en su caso)

NO SI

Aplicación presupuestaria	Denominación	Añualidad	Importe anual
4325.6092	ID 23 MRR L3.4.H ARMONIZACION DE	2024	14.520,00€



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P4610700I

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



	SEÑALITICA EN RECURSOS Y P CLIMÁTIC MERCADO EXCELENTE (FA)		
--	--	--	--

3.- Plazos parciales.

NO SI

2 meses: Redacción del proyecto desde la formalización del contrato.

Restantes meses desde el inicio de las obras: Dirección Facultativa, Coordinación Seguridad y Salud, Certificaciones desde el acta de replanteo e inicio de obra hasta la recepción y certificación final de obra.

4.- Prórrogas.

NO
 SI. En cuyo caso, especificar

Prorrogable por ... años más.

-Preaviso de prórroga

Dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (art. 29.2 LCSP)
 Otro Mayor. Especificar:

5.- Plazo de ejecución

NO SI

2 meses: Redacción del proyecto desde la formalización del contrato.

Restantes meses desde el inicio de las obras: Dirección Facultativa, Coordinación Seguridad y Salud.

F.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



adelante IVA), asciende a la cantidad de 12.000,00 + 2.520,00 TOTAL: 14.520,00 € de conformidad con el desglose siguiente:

Concepto	TOTAL	Base imponible	IVA	Presupuesto base de licitación (Importe base +IVA)
REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	7.800,00 €	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
DIRECCIÓN DE OBRA	3.240,00 €			
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	960,00 €			

G.-PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato de conformidad con el artículo 102 LCSP será el que resulte de la adjudicación que se abonará a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada.

- Precio aplicable a tanto alzado
- Precio formulado en término de precios unitarios

El precio del contrato será el que figure en la adjudicación y en éste estarán incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de su aplicación, excepto el IVA que deberá figurar de forma independiente, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden todos estos conceptos.

H.-VALOR ESTIMADO (Calculado conforme al art.101 LCSP)

En el cálculo del valor estimado del contrato, no se incluirá el Impuesto de Valor Añadido(IVA)

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido) por el periodo inicial del contrato	12.000,00 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	€
Importe de las primas pagaderas a los licitadores(IVA excluido)	€
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo	€



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024

NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	12.000,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO: 12.000,00 €**I.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA (EN SU CASO)****1.- Régimen financiación.**

Externa Interna

Contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En cualquier caso:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
4325.6092	ID 23 MMR L3.4.H. ARMONIZACION DE SEÑALETICA EN RECURSOS Y PRODUCTOS	14.520,00 €

2.- Expediente tramitación anticipada.

NO SI

Será de aplicación lo dispuesto en el art. 39 del Real Decreto – Ley 36/2020, de 30 de diciembre y art. 16 del Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19.

J.- REVISIÓN DE PRECIOS (art. 103 LCSP y art 9 RD 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/ 2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española)

NO SI



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P4610700I

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



K.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

1.- Provisional (art. 106 LCSP)

- NO
- SI (Justificación e importe conforme al art 106 LCSP)

2.- Definitiva (art. 107.1 LCSP)

- NO. Justificar: Al ser un procedimiento abierto simplificado abreviado
- SI (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVAexcluido).
- Exento(Determinar causa)

3.- Complementaria (art. 107.2 LCSP)

- NO
- SI _____%(Hasta un 5%del precio final ofertado).

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONAL.

1.- Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios evaluables con base en la mejor relación calidad precio siendo la puntuación, máxima de 100 puntos.

De este modo, se puntuará conforme a:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Criterios Objetivos	Puntuación máxima
OFERTA ECONÓMICA (hasta 40 puntos). Para la puntuación de los aspectos económicos de la oferta, se procederá del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas económicas cuyo importe coincida con el presupuesto base de licitación. • Se concederán entre 0 y 30 puntos, otorgando la puntuación a cada 	30 puntos



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



<p>oferta que se obtiene de aplicar la siguiente fórmula: $Pi = 30 \times (Mof / Oi)$</p> <p>Dónde: Pi: Puntuación obtenida para la oferta considerada Mof: Oferta más económica no incurso en baja temeraria Oi: Oferta presentada objeto de valoración La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.</p> <p>Justificación de la fórmula empleada: La presente fórmula para la ponderación del criterio precio, al ser lineal, valora las ofertas presentadas proporcionalmente respecto a la oferta más económica no incurso en temeridad, estableciendo una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, lo que permite una correcta ordenación de las ofertas en función del precio, por lo que cumple con las condiciones básicas de lógica y coherencia.</p>	
Criterios de calidad	
<p>Criterio 1.- Número de técnicos asignados al contrato, adicionales los establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas: 1 ingeniero industrial: 10 ptos 1 topógrafo 15 ptos. 1 arqueólogo: 5 ptos</p> <p><i>Se acreditará mediante la aportación de las titulaciones correspondientes. y compromiso de adscripción de medios que se acreditará mediante contrato trabajo, contrato mercantil de servicios o mediante pertenencia a la empresa adjudicataria.</i></p>	30 puntos
<p>Criterio 2.- Seguimiento de la obra por medio de presentación de informes mensuales al responsable del contrato.</p>	10 puntos
<p>Criterio 3.- Ofertar la presentación de propuestas técnicas, una vez adjudicado el contrato y previas a la redacción de proyecto. De 2 a 3 propuestas..... 5 ptos De 4 a 6 propuestas..... 10 ptos De 7 a 10 propuestas..... 20 ptos</p>	20 puntos
Criterios subjetivos	
<p>Memoria para la prestación del servicio concreto - Presentación de programación de todas las actuaciones a llevar a cabo (tanto en obra, como en redacción de proyecto).</p>	10 puntos
TOTAL	100 puntos

2.- Criterios de desempate.

Se aplicarán los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



3.- Oferta anormal o desproporcional.

Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 por lo que el procedimiento para el calculo de la oferta anormal se realizará conforme al art. 85 del citado Reglamento. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.

M- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO
 SI. Indicar en su caso:

N- PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1.-Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

2.-Forma de presentación y contenido de las proposiciones.

Las ofertas, se presentarán en dos sobres electrónicos. Las proposiciones constarán de:

“SOBRE 1” (Documentación administrativa general y criterios sujetos a juicios de valor).

Su contenido será el siguiente:

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deberá incluir una declaración responsable conforme al Anexo de declaración responsable adjunto a estos pliegos firmado y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, o que siendo persona física cuenta con la capacidad suficiente de acuerdo con el art. 65 LCSP para presentarse a la licitación.



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVANEXT
Fondo Next Generation
en la Comunitat Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con lo establecido en el art.159.4c).

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.

- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar los avisos de las notificaciones en sede electrónica, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

En caso de concurrir en una Unión Temporal (UTE) se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Además aportarán un documento que podrá ser privado en el que, para el caso de ser adjudicatarios, se comprometan a constituir la UTE y este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresa y en él se expresará la persona a quien se designa representante de la UTE ante la administración para todos los efectos relativos al contrato así como la participación que a cada uno de ellos corresponde en la UTE.

En el caso de que se pretenda integrar la solvencia con medios externos deberá indicarse en la declaración responsable esta circunstancia y deberá presentarse dicha declaración también por parte de la empresa a la que se recurra para acreditar la solvencia, de conformidad con lo previsto en el art. 140 1 c) LCSP.

B) Solo en el caso que se prevea el compromiso de adscripción de medios (Anexo III):

Deberá aportarse una declaración indicando que se compromete a adscribir para la prestación del objeto del contrato, los medios previstos en las clausulas del pliego de prescripciones técnicas.

C) En el caso de que el contrato requiera tratamiento de datos personales conforme al apartado Ñ.2, una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto si tiene previsto subcontratar los servidores en los que se depositen los datos de carácter personal necesarios. Posteriormente, en caso de ser propuesto como adjudicatario, deberá indicar la ubicación de dichos servidores para la ejecución del contrato y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. En este caso, deberá adjuntar el Anexo __.

D) ANEXO VIII Declaración de cesión y tratamiento de datos.

E) ANEXO IX Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

F) ANEXO X Adhesión al Plan de medidas antifraude.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



G) Acreditación de la inscripción en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la administración tributaria que debe reflejar la actividad desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. (Mediante certificado tributario de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT).

Las personas o empresas licitadoras incluirán también en este sobre:

A) Memoria prestación del servicio.

B) Declaración de confidencialidad, en su caso, de conformidad con la cláusula 14 del PCAP.

“SOBRE 2” DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Las personas o empresas licitadoras incluirán en este sobre:

- a) Oferta económica
- b) Otros criterios subjetivos

La proposición se ajustará al modelo que figura como **Anexo II** a éste pliego de cláusulas administrativas.

3.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los Pliegos.

Las personas o empresas interesadas, podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación en el plazo de 4 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Ñ.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (art. 133.2 LCSP):

- 5 años (plazo legal)
- Otro mayor.

Especificar:

2.- Tratamiento de datos personales.

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

- No
- Sí

(En caso afirmativo: Se acordarán las previsiones impuestas por la normativa en vigor en relación a la protección de datos de terceros así como la comprobación del cumplimiento de las normas de



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



seguridad en el uso de servidores impuestas por el Real Decreto 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital contratación del sector público y telecomunicaciones, dado que el Ayuntamiento debe ceder los datos.....explicar motivo)

O.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXENCIÓN, ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y CLASIFICACIÓN.

1.- La **solvencia económica, financiera y técnica o profesional para los dos lotes** se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

1.1.- Solvencia económica o financiera. (art. 87 LCSP)

Deberá acreditar la solvencia económica o financiera con el criterio seleccionado a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.</p> <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito y declaración responsable del empresario en el que se acredite el volumen de negocio .</p> <p>Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.</p> <p>Solvencia mínima: El volumen de negocios mínimo será el valor estimado anualizado que asciende a la cantidad de 12.000,00 € euros.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.</p> <p>Capital mínimo asegurado:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p>



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



	<p>Deberá acreditarse :</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de: ----- euros.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales</p>
--	--

1.2.- Solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP)

La solvencia técnica o profesional por *uno los criterios seleccionados a continuación*:

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Dicha relación debe completarse con la aportación de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>Quedará acreditado este requisito con los certificados de buena ejecución de servicio cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea equivalente al valor estimado anual del contrato, que asciende 12.000,00 € euros.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control</p>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



	<p>de calidad .</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente del servicio.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Las funcionalidades y capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos son:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad .</p> <p>Descripción en términos funcionales y cuantificación de la capacidad mínima exigida al empresario/a en términos de unidades o medidas apropiadas a la naturaleza de los servicios contratados:</p> <p>Si también se incluyeran controles sobre los medios de estudio e investigación o sobre medidas empleadas para controlar la calidad, las mismas serán:</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación .</p> <p>Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos, y los documentos admitidos para su acreditación son:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación .</p> <p>El valor mínimo exigido en este aspecto será:</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación .</p>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



<input type="checkbox"/> h)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.
<input type="checkbox"/> i)	En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios

2.-Exención solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

NO

Se exime a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP (Valor estimado inferior a 80.000 euros en obras y 60.000 euros en servicios o suministros).

3.-Compromiso de adscripción de medios

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:

- Adscripción de medios personales
- Adscripción de medios materiales

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria. El compromiso de adscripción de medios personales o materiales tiene la consideración de obligación esencial del contrato, de forma que su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato (art. 211 LCSP)

Imposición de penalidades (art. 192.2 LCSP). Serán las siguientes:

4.- Clasificación (art. 77 LCSP)



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVANEXT
Fondo Next Generation
en la Comunitat Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

- NO se exige
- SI se exige
- NO se exige pero se acepta para acreditar la solvencia

Indicar en caso afirmativo o en el caso de no ser exigible se permita para acreditar la solvencia con la clasificación :

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

P- HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

- Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional, además se requerirá que la empresa acredite: *(especificar)*

Q- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

- NO SI

Indicar personal a subrogar:

R.- SUBCONTRATACIÓN

- NO SI

- ¿ Es obligación esencial del contrato?

- NO SI

S- OTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES

- NO

- SI

En cuyo caso:

- La empresa contratista deberá facilitar información para acreditar el cumplimiento de hitos y objetivos. Su incumplimiento será causa de resolución del contrato.
- Cumplirá con las obligaciones en materia de comunicación establecidas en la cláusula 41 del presente pliego.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



- El adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cullera, de acuerdo con el Anexo DR ADHESIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

- Respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n° 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

T- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- NO
 SI

En cuyo caso:

- Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

U- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- No
 SI En cuyo caso, especificar:

- Incumplimiento de la realización de los hitos y objetivos a que se refiere el Apartado C.9 del Presente Anexo.

- Incumplimiento por el contratista o subcontratistas de toda la normativa referente a etiquetado verde y etiquetado digital, de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

- La no aportación del contratista a la formalización del contrato de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

- Incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación establecidas en la cláusula 41 del presente pliego.



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVA
NEXT
Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



- Incumplimiento de la obligación de la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente cuando éste sea imputable al contratista.

V.- OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- No
- SI. En cuyo caso, especificar:

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista del principio de « no causar un perjuicio significativo al medio ambiente » (principio de no significant harm – DNSH) y, en su caso, el etiquetado verda y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, calificándose dicha obligación con el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

W.- FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

El precio del contrato se abonará de la siguiente forma:

- Respecto a la redacción del proyecto y documentación, se abonará la cantidad correspondiente una vez entregado el trabajo, realizado el informe favorable de supervisión y recepción del proyecto y presentada la factura correspondiente.
- Respecto al abono de los honorarios de la dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud, una vez iniciada la obra, mensualmente se efectuará el pago de forma proporcional a la ejecución de ésta, previa entrega y recepción de las sucesivas certificaciones de obra.

Se presentarán en la Intervención Municipal de Fondos las facturas correspondientes, y se aprobarán por la Concejalía de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento. El contratista viene obligado a emitir factura en los términos impuestos por la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
17/09/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1520895E



A estos efectos se hará constar en las facturas la siguiente codificación:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01461056 INTERVENCIÓN – AYUNTAMIENTO DE CULLERA	L01461056 ÁREA ECONÓMICA – AYUNTAMIENTO DE CULLERA	L01461056 ÁREA ECONÓMICA – AYUNTAMIENTO DE CULLERA

X.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- NO previstas en el pliego expresamente. Se estará a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP
- SI Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en los arts. 204 LCSP, conforme a lo detallado en el pliego de prescripciones técnicas, en los supuestos y con el alcance y límites que a continuación se indican:

No obstante, podrá ser causa de modificación del contrato:

- la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y digital.
- la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH.

Y.- PLAZO DE GARANTÍA

- No
- Sí

1 año.

Z.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Alfredo Nicola Tomás, TAG responsable del departamento de urbanismo.



AJUNTAMENT DE CULLERA

ANEXO I PCAP - SEFYCU 5463455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JQAA AMET E3E7 7UAQ 7TND